



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Guadamur.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra la misma reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente.

SUPLEMENTOS DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 2019		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.286,00
TOTAL		74.286,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por mayores ingresos obtenidos:		
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	10.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	18.786,00
5	Ingresos patrimoniales	15.500,00
TOTAL		74.286,00
TOTAL IGUALA LOS SUPLEMENTOS Y/O CREDITOS EXTRAORDINARIOS		74.286,00

Guadamur, 23 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º1.-7018